



RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

“Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017², el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004³, el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013⁴, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 429 de 2013⁵, modificado por los Decretos Distritales 367 de 2016⁶, 189 de 2021⁷, 351 de 2021⁸ y 435 del 04 de noviembre de 2021⁹, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹⁰, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019¹¹, dispone que:

“(…) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹², modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017¹³, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

² Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

³ Decreto Distrital 101 de 2004: “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”.

⁴ Decreto Distrital 428 de 2013: “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Distrital 429 de 2013: “Por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Decreto Distrital 367 de 2016: “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

⁷ Decreto Distrital 189 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁸ Decreto Distrital 351 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁹ Decreto Distrital 435 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

¹² Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹³ Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005¹⁴ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto referido dispone que, la o el servidor público encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021¹⁵, señaló en relación con la aplicación del Decreto 4968 de 2007¹⁶, y el término de duración de los encargos en las vacantes definitivas, lo siguiente:

“(…) Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, por lo tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional. (...).

Término de duración del encargo y del nombramiento en provisionalidad y deber previo de hacer uso de listas de elegibles vigentes.

Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, artículo 1°, fue modificado el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminando la previsión “(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)”, observando que con independencia que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo puede ser provisto mediante encargo y excepcionalmente por nombramiento en provisionalidad, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión “El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses”. (...).”

Que de acuerdo con lo expuesto, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para proveer empleos en vacancia definitiva a través del encargo, toda vez que estos fueron

¹⁴ Decreto Ley 760 de 2005: “Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.”

¹⁵ Circular Externa No. 0007 de 2021 “LINEAMIENTOS SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B, EL 20 DE MAYO DE 2021, RADICADO: 11001-03-25-000-2012-00795-00, FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

¹⁶ Decreto 4968 de 2007 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005.”

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

previamente reportados en la plataforma SIMO 4.0, en cumplimiento a la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019¹⁷ proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras, una vacante definitiva en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual debe ser provista transitoriamente por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que dicha vacante estuvo provista en encargo entre el 17 de diciembre de 2021 y el 7 de abril de 2024, con la servidora **YENNI MAGOLA ROSERO SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.950.100 mediante encargo efectuado a través de la Resolución 655 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución 0074 del 6 de marzo de 2024 se nombró a la servidora pública **YENNI MAGOLA ROSERO SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.950.100, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 17 ubicado en la Dirección de Derechos y Diseño de Política, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 222, grado 27, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este se pueda proveer de forma definitiva por el sistema de mérito, empleo del cual tomó posesión el 8 de abril de 2024.

Que una vez agotado el procedimiento interno de derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y la Circular 004 del 15 de enero de 2024¹⁸ vigente para la fecha en que se adelantó el proceso de encargo, se concluyó, que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con una servidora de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo obtenidos en el proceso 2024-012 publicado el 10 de mayo de 2024 en el que no se presentaron manifestaciones de interés según consta en la publicación del referido proceso de fecha 22 de mayo de 2024, en el proceso 2024-017 publicado el 18 de junio de 2024, modificado el 12 de julio de 2024 en el que no se presentaron manifestaciones de interés según consta en la publicación del referido proceso de fecha 19 de julio de 2024, y en el proceso 2024-024, publicado el 13 de agosto de 2024 en el cual sí se presentaron manifestaciones de interés tal como consta en la publicación de fecha 5 de septiembre de 2024, razón por la cual es procedente proveer el citado empleo mediante nombramiento en la modalidad de encargo.

Que el 30 de agosto de 2024 la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.947.823, manifestó su interés en la vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, al igual que las servidoras Luisa

¹⁷ Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019 “Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.”

¹⁸ Circular 004 del 15 de enero de 2024 “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2024”.

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

Fernanda Zambrano López identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662 y Leidy Briyith Álvarez Yate identificada con cédula de ciudadanía 1.018.488.106.

Que el 5 de septiembre de 2024 se publicó en la intranet el listado de manifestaciones de interés del encargo 2024-024 y el resultado de la aplicación de criterios de desempate conforme a lo dispuesto en la Circular 004 del 15 de enero de 2024, donde el resultado fue el siguiente:

SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO					
NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	EMPLEO	ORDEN DE PRELACION DE ENCARGO	TOTAL DE EXPERIENCIA RELACIONADA
Jacqueline Marín Pérez	41.947.823	Dirección Administrativa Y Financiera	Profesional Universitario – Código 219, grado 01	Primera posición	9 años 8 meses 17 días
Luisa Fernanda Zambrano López	1.015.456.662	Dirección De Eliminación De Las Violencias Contra Las Mujeres Y Acceso A La Justicia	Profesional Universitario – Código 219, grado 01	Segunda posición	3 años 11 meses 15 días
Leidy Briyith Álvarez Yate	1.018.488.106	Dirección Administrativa Y Financiera	Profesional Universitario – Código 219, grado 01	Tercera posición	2 años 10 meses 15 días

Que teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores, mediante Resolución 0383 del 1 de octubre de 2024 se nombró en encargo a la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.947.823, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 0383 del 1 de octubre de 2024, esta fue publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer por diez (10) días hábiles, con el fin de que las servidoras y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, pudieran ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005¹⁹ y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil²⁰, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, iniciando el 1 de octubre de 2024 y quedando ejecutoriada el 16 de octubre de la misma anualidad, toda vez que no se recibieron reclamaciones contra esta.

Que el 21 de octubre de 2024 se comunicó el nombramiento en encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría

¹⁹ Decreto Ley 760 de 2005 “Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones”.

²⁰ Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil “Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo N° 560 de 2015”.

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer a la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, mediante radicado 3-2024-005948.

Que el 22 de octubre de 2024 la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, mediante radicado 2-2024-022921, manifestó que no acepta el nombramiento en encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que expuesto lo anterior resulta procedente derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución 0383 del 1 de octubre de 2024 a la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.947.823, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer

Que en la publicación de manifestaciones de interés y criterios de desempate del encargo 2024-024 realizada el 5 de septiembre de 2024 se puede verificar que la servidora **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662 quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, manifestó interés en la vacante y ocupó la segunda posición en el proceso de desempate.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece:

“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados (...).

(...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC en su página web frente al derecho preferencial de encargo expone:

“El derecho preferencial de encargo nace a la vida jurídica, cuando habiendo un empleo vacante temporal o definitivamente, la Administración decide proveerlo de manera transitoria, siendo en consecuencia potestativo y de la autonomía de la Administración, la decisión de proveer dicha vacante, antes que se realice el concurso de méritos para proveerla definitivamente, en caso de una vacante definitiva, o que el titular del empleo regrese a desempeñarlo, en caso de las vacantes transitorias.

Una vez la Entidad determina la necesidad de proveer el empleo transitoriamente, nace para los servidores de carrera el derecho preferencial a ser encargados, siempre que cumplan con los requisitos determinados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, debiendo en consecuencia la Entidad, proceder a verificar en su planta, en cuál de sus servidores recae tal prerrogativa”.(subrayado nuestro)

Que (i) la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, quien ocupó el primer lugar en el proceso de desempate dentro del encargo 2024-024 no aceptó el nombramiento en encargo para desempeñar empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer; (ii) que la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el referido empleo; (iii) que la misma servidora ocupó el segundo lugar en el procedimiento de desempate dentro del proceso de encargo 2024-024; (iv) que es deber de la administración respetar el derecho preferente a encargo de que gozan las y los servidores públicos con derechos de carrera administrativa; y (v) que no hubo manifestaciones de interés por parte de las o los servidores con derecho preferente en procesos de encargo tramitados previamente en donde se estudiaron las hojas de vida del personal Profesional Universitario código 219 grados 17, 15 y 12.

Que de conformidad con los resultados del proceso de desempate del encargo 2024-024, la Dirección de Talento Humano, verificó y certificó que la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, así como con las demás condiciones exigidas por la normativa vigente, para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este sea provisto mediante el sistema de mérito.

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante la resolución 0383 del 1 de octubre de 2024 a la servidora pública **JACQUELINE MARIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.947.823, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este se pueda proveer de forma definitiva por el sistema de mérito, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual se le encarga, toda vez que no existe titular que perciba el salario del referido empleo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página de Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las servidoras y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a las personas relacionadas en los artículos primero y segundo, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo, a

RESOLUCIÓN No. 0432 DE 27 NOV 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

la Directora del Sistema de Cuidado y a la Directora de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

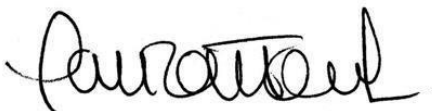
ARTÍCULO SÉPTIMO. La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que le sea comunicado el encargo, para manifestar si acepta la designación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, **27 NOV 2024**



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Roza – Profesional Especializada- Dirección de Talento Humano
Revisó: Carlos Gabriel Giraldo Chamorro – Contratista dirección Talento Humano
Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Directora de Talento Humano
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Aprobó: Margarita María Rua Atehortua – Subsecretaria de Gestión Corporativa